



**BORRADOR ACTA NÚM.- 5/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.-**

En Turre, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes los Concejales Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Paloma Herbada Criado, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Asiste el técnico municipal D. Simón Haro Rubio.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2019.-**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 6 de agosto de 2019, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**2.1. LICENCIAS OBRA MAYOR**

**LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA.**

Vista la instancia presentada por Dña. Josefina Guerrero Pérez, con registro de entrada nº 2667 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que solicita licencia de obras para Proyecto de Demolición de Vivienda en C/ Salitre, 17 de Turre y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia municipal de la obra siguiente, con las prescripciones que en cada caso se citan:

**SOLICITANTE:** Expte. 25/2019 – Ref. Área 150U/19 de Dña. JOSEFINA GUERRERO PÉREZ Licencia de Obra Mayor consistente en “Proyecto de Demolición de Vivienda”, en C/Salitre, nº 17 de Turre, Ref. Catastral 8227502WG9182N0001WP, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Luís Santos Morueco Alonso y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en fecha 8 de agosto de 2019, con expediente colegial 19-01065-BE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a la normativa de planeamiento vigente, siendo el presupuesto material de ejecución de 1.572,99 euros, según Informe Técnico emitido al respecto.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





b) La Clasificación y Calificación del Suelo objeto de actuación es de Suelo Urbano Consolidado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre, aprobado definitivamente el 14 de enero de 2010, publicado en BOP nº 80 de 29 de abril de 2010, siéndole de aplicación la ordenanza SU-7 Casco Antiguo.

c) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente y bajo las CONDICIONES GENERALES anexas a la concesión de la Licencia, de las cuales, igualmente, se dará traslado al interesado.

d) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente con las CONDICIONES ESPECÍFICAS siguientes:

- No se puede proceder a la devolución de la fianza establecida en concepto de gestión de residuos, en tanto no se cumpla con lo indicado en el artículo 10.2 de la citada ordenanza.

*“Artículo 10.2.- Tanto en el caso de gestión municipal como a través de gestor autorizado o entrega en punto limpio, después de acabada la obra, el consorcio concesionario o gestor correspondiente emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario para la devolución de la fianza pertinente.*

*El técnico municipal en función de la documentación aportada y de la tipología de obra estimara si está acreditada su gestión. Si todas las informaciones son congruentes, procederá a la devolución de la garantía depositada. Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene no procederá a la devolución de la misma.”*

**- El Promotor deberá notificar el inicio de las obras a la Policía Local con dos días de antelación.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales en vigor, se aprueba el IMPUESTO y TASAS. Base imponible: **1.572,99 €**. IMPUESTO: Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo impositivo: 2.9 %; Cuota 45,62 € TASA LICENCIAS URBANISTICAS: Tipo impositivo: 1%; Cuota: 30,00 €.

**TOTAL CANTIDAD ABONADA: 75,62 €.**

**TERCERO.-** Aprobar las condiciones que constan como anexo y en particular las siguientes:

1.- Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad del inmueble para el caso de no ostentar Vd. tal condición.

2.- El propietario de la obra o su contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

3.- Esta licencia caduca, sin derecho a devolución de la tasa, por no dar comienzo la obra antes de los 6 meses de su concesión o no terminarla en el plazo de dos años, transcurrido este último plazo el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de caducidad de la licencia.

4.- No pueden hacerse otras actuaciones que las anteriormente descritas, con la presente licencia.

5.- Esta licencia se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de Comunidades de Propietarios y Estatutos de Entidades Urbanísticas.

La infracción de estas cláusulas lleva aparejada además de la sanción económica la retirada de licencia.

**CUARTO.-** Las licencias que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que le sean aplicables a las licencias autorizadas con ocasión de la normativa urbanística aplicable o las que se deriven de las obligaciones de la gestión urbanística u obra de urbanización pendiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xaXIz+7Ejcg6bpG6XlpULA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcg6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcg6bpG6XlpULA==</a>		





**QUINTO.-** Se procederá a la devolución de la fianza depositada por Gestión de RCD, por importe de 195,22 €, una vez informado favorablemente por el Técnico Municipal, sin más trámites.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**2.2.- REQUERIMIENTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

**2.2.1.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 34F POLIGONO 1 – PLAN PARCIAL SECTOR R-3 “CORTIJO CABRERA” TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 6281702WG9068S0001EG – 6281703WG9068S0001SG.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. LOUISE JANE HENDERSON, D. KEVIN JOHN TOMLINSON, Dña. CAROL ANN DAVIS.

**EXPEDIENTE:** 46U/2018.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 12 de febrero de 2018, registro de entrada número 526, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 17 de julio de 2017, por el Notario D. Jorge Díaz Cadórniga, con el **número de protocolo 921/2017, de declaración de ampliación de obra nueva terminada y modificación de división horizontal**, actuando como interesados **Dña. Louise Jane Henderson, D. Kevin John Tomlinson y Dña. Carol Ann Davis**.

Visto que en dicha escritura, sobre las fincas registrales 14.160 y 14.161 con superficie de parcela 521,00 m2 según registro, se declara la ampliación de obra nueva terminada y modificación de división horizontal, situada en la Parcela 34f del Proyecto de Compensación del Polígono 1 del Plan Parcial Cortijo Cabrera del Sector R-3, término de Turre, con referencias catastrales asociadas a las fincas 6281702WG9068S0001EG – 6281703WG9068S0001SG.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La parcela 34f está situada en el ámbito del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-3 Cortijo Cabrera, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-3.1., Sector para el que se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que las obras de urbanización no están completadas, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece un coeficiente de edificabilidad de 0.519 m2t/m2s y una parcela mínima con superficie de 400,00 m2.

2) *De las comprobaciones realizadas, consta concedida licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007, para el proyecto Básico y de Ejecución de dos viviendas con expediente 117/2006 y licencia de ocupación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2009.*

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





3) De las comprobaciones realizadas, no consta que, **se haya concedido licencia de obras ni de ocupación para la ampliación de las obras declaradas**, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de ocupación que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.2.-ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 28.11 POLIGONO 1 – PLAN PARCIAL SECTOR R-4 “CORTIJO GRANDE” TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 5499514WG9059N0001UB.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. JANET ELIZABETH HUNTER y D. KEITH HUNTER.

**EXPEDIENTE:** 139U/2018.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 22 de mayo de 2018, registro de entrada número 1805, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 17 de abril de 2018, por el Notario D. Francisco Enrique Vidal Martín de Rosales, con el **número de protocolo 1042/2018, de declaración de ampliación de obra nueva**, actuando como interesados **Dña. Janet Elizabeth Hunter y D. Keith Hunter**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 11.324 con superficie de parcela 385,00 m2 según registro, sobre la que consta una vivienda de 104,00 m2, se declara la ampliación de obra nueva terminada de trastero con una superficie construida de 17,40 m2, situada en Urbanización Cortijo Grande, término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 5499514WG9059N0001UB.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La vivienda está situada en la parcela 28.11 del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-4 Cortijo Grande, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-4.1., Sector para el que aún no se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que está pendiente la ejecución de las obras de urbanización, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece el uso de vivienda unifamiliar aislada, con una superficie construida máxima de 105,00 m2, y una parcela mínima con superficie de 300,00 m2.

2) La edificación de trastero supera la superficie construida permitida para esta parcela.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





3) De las comprobaciones realizadas, no consta que, se haya concedido licencia de obras ni de ocupación para la ampliación de las obras declaradas ni para la vivienda que consta en la escritura, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de ocupación o utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.3.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 58 PARCELARIO DEL POLÍGONO 1 PLAN PARCIAL SECTOR R-4 "CORTIJO GRANDE" TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 5797501WG9059N0001ZB.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. MADELINE HURKETT.

**EXPEDIENTE:** 173U/2018.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 14 de junio de 2018, registro de entrada número 2014, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2018, por el Notario D. Diego Ortega Leyva, con el número de protocolo 592/2018, de declaración de ampliación de obra nueva, actuando como interesados Dña. Madeline Hurkett.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 9.914 con superficie de parcela 1.600,00 m2 según registro, sobre la que consta una vivienda de 125,00 m2, se declara la ampliación de obra nueva terminada de vivienda con una superficie construida final de 173,00 m2, y de piscina con una superficie de lámina de agua de 36,95m2, situada en Urbanización Cortijo Grande término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 5797501WG9059N0001ZB.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La vivienda es anterior a la aprobación definitiva del plan parcial y está situada en la parcela 58 del plano parcelario del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-4 Cortijo Grande, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-4.1., Sector para el que aún no se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que está pendiente la ejecución de las obras de urbanización, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece el uso de vivienda unifamiliar aislada, con una superficie construida máxima de 144,00 m2, por parcela mínima, siendo la superficie de la parcela mínima de 800,00 m2.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





2) De las comprobaciones realizadas, no consta que, se haya concedido licencia de obras ni de ocupación para la ampliación de las obras declaradas ni para la vivienda que consta en la escritura, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de ocupación o utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

Siendo las 10,46 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. Rosa López Morales.

**2.2.4.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 107F-2 POLÍGONO 1 PLAN PARCIAL SECTOR R-3 "CORTIJO CABRERA" TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 6284811WG9068N0001UU.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. JANETTE ELIZABETH BRANNAN y D. DAVID STEPHEN BRANNAN.

**EXPEDIENTE:** 187U/2018.

**COD. REGISTRO:** 2018/409367/998-100/00006

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 26 de julio de 2018, registro de entrada número 2540, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 27 de junio de 2018, por el Notario D. Diego Ortega Leyva, con el **número de protocolo 976/2018, de declaración de ampliación de obra nueva**, actuando como interesados **Dña. Janette Elizabeth Brannan y D. David Stephen Brannan**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 13.278 con superficie de parcela 1.549,00 m2 según registro, existe una vivienda con superficie de 129,88m2; y sobre esta se declara la ampliación de obra nueva de piscina con superficie de lámina de agua de 29,00m2, y está situada en la Parcela 107f-2 del Polígono 1 del Plan Parcial Cortijo Cabrera del Sector R-3, término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 6284811WG9068N0001UU.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La parcela 107f-2 está situada en el ámbito del polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-3 Cortijo Cabrera, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-3.1., Sector para el que se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que las obras de urbanización no

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





están completadas, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece un coeficiente de edificabilidad de 0.084 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una parcela de 1.549,00 m<sup>2</sup>, con una superficie construida máxima permitida de 130, 00 m<sup>2</sup>, por lo que las edificaciones cumplen con la superficie máxima edificable prevista por el Plan Parcial.

2) De las comprobaciones realizadas, consta concedida licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2005, para el proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, con expediente 62/2004 y licencia de ocupación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009, y licencia de obras para el Proyecto de construcción y electrificación de piscina por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2008 con expediente 83/2008.

3) De las comprobaciones realizadas, no consta que, **se haya concedido licencia de utilización para las obras declaradas de piscina**, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.5.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA (POR ANTIGÜEDAD).

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA CATASTRAL Nº 379 POLÍGONO 2- PARAJE CORTIJO GITANO, TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 04093A002003790001BD – 04093A002003790000LS.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña.SANDRA JENNIFER HENWOOD y D. DAVID JOHN HENWOOD.

**EXPEDIENTE:** 197U/2018.

**COD. REGISTRO:** 2018/409367/998-100/00013

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 7 de agosto o de 2018, registro de entrada número 2696, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 6 de junio de 2018, por el Notario D. Jorge Díaz Cadorniga, con el **número de protocolo 857/2018, de declaración de ampliación de obra nueva terminada**, actuando como interesados **Dña. Sandra Jennifer Henwood y D. David John Henwood**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 11.522 con superficie de parcela 10.000 m<sup>2</sup> según registro, existe una vivienda con superficie de 229,49m<sup>2</sup>; y sobre esta se declara la ampliación de obra nueva de vivienda de 209,00 m<sup>2</sup>, garaje de 35,18 m<sup>2</sup> construidos, cuarto técnico de 7,75 m<sup>2</sup> construidos y piscina con superficie de lámina de agua de 64,31 m<sup>2</sup>, ubicadas en la finca de su propiedad situada en la parcela catastral número 379 del Polígono 2 del catastro de rústica del municipio de Turre de la que forma parte, con referencias catastrales 04093A002003790001BD – 04093A002003790000LS.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) Las edificaciones sobre las que se declara la ampliación, se encuentran situadas en suelo Clasificado por el PGOU Adaptación Parcial de la LOUA de las NNSS. de Turre como **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural SNU-C, ordenanza SNU-2 Regadío.**

2) Para las edificaciones indicadas, se emitió Resolución de Alcaldía nº 14/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, en el que su punto primero se acordó “Reconocer, para la edificación destinada a la vivienda la Situación Legal de Fuera de Ordenación, y para las edificaciones destinadas al uso de Piscina, Cuarto Técnico y garaje + trastero, en Situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación, sitas en parcela catastra número 379 del Polígono 2, RP: 04093A002003790001BD y 0a093A002003790000LS de Turre, Expte. 96U/17, solicitada por D. ANTHONY LEONARD CREASEY, según documentación presentada por el interesado, redactada por el Arquitecto Técnico de Almería en fecha 4 de mayo de 2017, con Expte. De visado nº 2017/901-1”

3) Las edificaciones anteriores, por estar situadas en Suelo No Urbanizable le es de aplicación el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que, con la resolución obtenida, **se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía.**

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.6.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA (POR ANTIGÜEDAD).

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA CATASTRAL Nº 55 POLÍGONO 1- PARAJE DEL PALMAR, TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 04093A001000550000LU.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. GILLIAN YOUNG y D. TREVOR JAMES YOUNG

**EXPEDIENTE:** 113U/2019.

**COD. REGISTRO:** 2019/409367/998-100/00041

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 21 de mayo de 2019, registro de entrada número 1705, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 27 de febrero de 2019, por el Notario D. José Juan Mantilla de los Ríos Abadie, con el **número de protocolo 54/2019, de declaración de ampliación de obra nueva terminada**, actuando como interesados **Dña. Gillian Young y D. Trevor James Young.**

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 9.236 con superficie de parcela 11.774,00 m2 según registro, existe una vivienda con superficie de 170,35 m2 y sótano de 66,60 m2; y sobre esta se declara la ampliación de obra nueva de piscina con superficie de lámina de agua de 21,81m2, sótano de 170,35 m2 construidos, trastero de 45,25 m2 construidos, y está situada en la Parcela 55 del

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

Polígono 1 del catastro de rústica, término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 04093A001000550000LU.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) Las edificaciones sobre las que se declara la ampliación, se encuentran situadas en suelo Clasificado por el PGOU Adaptación Parcial de la LOUA de las NNSS de Turre como **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural SNU-C, ordenanza SNU-2 Regadío.**

2) En la ubicación indicada, se obtuvo licencia de obras para la construcción de Vivienda y sótano por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 25 de abril de 2002, con expediente de licencia de obras 02/2002. Para estas edificaciones se solicitó reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en fecha 4 de abril de 2017 con registro de entrada 2.102, notificándose requerimiento de subsanación en fecha 1 de diciembre de 2017, no habiéndose resuelto las incidencias indicadas en el requerimiento.

3) De las comprobaciones realizadas, no consta que a nombre de los declarantes **Dña. Gillian Young y D. Trevor James Young, se haya obtenido licencia de ocupación o utilización de las edificaciones declaradas**, exigencia legal según establece el art.169.1e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización, **o en su defecto haber obtenido la correspondiente certificación de la situación jurídica en la que se encuentra**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.7.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 107i.3 POLÍGONO 1- PLAN PARCIAL SECTOR R-3 "CORTIJO CABRERA", TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 6082818WG9057N0001UO.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. HEATHER ROSINA SCAMMELL y D. CHRISTOPHER JAMES SCAMMELL

**EXPEDIENTE:** 27U/2018.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 31 de enero de 2018, registro de entrada número 373, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 23 de noviembre de 2017, por el Notario D. Jorge Díaz Cadórniga, con el **número de protocolo 1634/2017, de declaración de obra nueva terminada**, actuando como interesados **Dña. Heather Rosina Scammell y D. Christopher James Scammell.**

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 11.815 con superficie de parcela 1.430,00 m2 según registro, se declara la obra nueva terminada de vivienda unifamiliar con superficie construida dependencia uno 178,00m2 y dependencia dos 48,00m2, y piscina con superficie de lámina de agua de 31,00m2, situada en la Parcela 107i.3 del Polígono 1 del Plan Parcial Cortijo Cabrera del Sector R-3, término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 6082818WG9057N0001UO.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La parcela 107i.3 está situada en el ámbito del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-3 Cortijo Cabrera, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-3.1., Sector para el que se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que las obras de urbanización no están completadas, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece un coeficiente de edificabilidad de 0.119 m2t/m2s y una parcela mínima de 1.000,00 m2. , con una superficie construida máxima permitida de 170,17 m2., por lo que las edificaciones construidas de vivienda superan la superficie máxima edificable prevista por el Plan Parcial.

2) De las comprobaciones realizadas, no consta que, **se haya concedido licencia de obras y de ocupación o utilización en su caso para el conjunto de las obras declaradas de vivienda y piscina**, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de obras, ocupación y utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.8.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 7 POLÍGONO 1 PLAN PARCIAL SECTOR R-3 “CORTIJO CABRERA”, TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 628483WG9058S0001OA.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** Dña. CELIA ROSE JEFFERSON y D. CLIVE MALCOLM JEFFERSON

**EXPEDIENTE:** 25U/2018.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 29 de enero de 2018, registro de entrada número 330, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 5 de diciembre de 2017, por el Notario D. Diego Ortega Leyva, con el **número de protocolo 1724/2017, de**

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





**declaración de ampliación de obra nueva**, actuando como interesados **Dña. Celia Rose Jefferson y D. Clive Malcolm Jefferson**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 10.403 con superficie de parcela 1.741,00 m2 según registro, existe una vivienda con superficie construida de 52,00m2; y sobre esta se declara la ampliación de obra nueva o mejora de la misma teniendo actualmente una superficie construida de 80,67m2, situada en la Parcela 7 del Proyecto de Compensación del Polígono 1 del Plan Parcial Cortijo Cabrera del Sector R-3, término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 6284830WG9058S0001OA.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La parcela 7 está situada en el ámbito del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-3 Cortijo Cabrera, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-3.1., Sector para el que se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que las obras de urbanización no están completadas, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Para esta parcela el Plan Parcial establece un coeficiente de edificabilidad de 0.058 m2t/m2s y una parcela de 1.741,00 m2. , con una superficie construida máxima permitida de 100,98 m2., por lo que las edificaciones cumplen con la superficie máxima edificable prevista por el Plan Parcial.

2) De las comprobaciones realizadas, consta concedida licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2004, para el proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de una vivienda unifamiliar con expediente 79/2004 y con superficie construida total de 80,67 m2.

3) Se advierte que la descripción de los linderos que constan en la escritura no se corresponde con los linderos resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-3 Cortijo Cabrera, siendo los linderos que constan en la ficha del Proyecto de Compensación : Norte, vial ; Sur, vial; Este, parcela numero 4; Oeste, vial.

4) De las comprobaciones realizadas, no consta que, **se haya concedido licencia de ocupación para el conjunto de las obras declaradas**, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.9.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN OBRA (POR ANTIGÜEDAD).

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA CATASTRAL Nº 150, POLÍGONO 6, PARAJE GIBAJAR

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





**REF. CATASTRAL:** 04093A006001500000LK y 000700700000000001UQ.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** D. GEORGE DESMOND KIRBY y Dña. VIVIENNE JOYCE KIRBY.

**EXPEDIENTE:** 252U/2017.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 26 de diciembre de 2017, registro de entrada número 4041, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 9 de noviembre de 2017, por el Notario D. Diego Ortega Leyva, con el **número de protocolo 1.591/2017, de declaración de obra nueva**, a nombre de **D. George Desmond Kirby y Dña. Vivienne Joyce Kirby**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 10.444 con superficie de parcela 5.000 m2 se declara la ampliación de obra nueva de una vivienda existente de superficie construida 154,23 m2, resultando de la ampliación una vivienda de 263,00 m2 construidos y piscina con superficie de lámina de agua de 38,00 m2, asociada a la referencia catastral 000700700000000001UQ.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) Las edificaciones sobre las que se declara la ampliación de obra, se encuentran situadas en suelo Clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ámbitos Serranos SNU-B-AS, ordenanza SNU-3 Secano**.

2) A las edificaciones de vivienda y piscina, por estar situadas en Suelo No Urbanizable le es de aplicación el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía, **no constando actualmente que se haya solicitado u obtenido el reconocimiento de la situación en la que se encuentran las edificaciones**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía.

3) De las comprobaciones realizadas, no consta concedida licencia de obras, ocupación o utilización para estas edificaciones a nombre de Dña. Vivienne Joyce Kirbi ó D. George Desmond Kirby, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización.

4) Estas edificaciones se encuentran ubicadas en un parcela (5.000,00 m2) con superficie inferior a la parcela mínima establecida por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre para esta ubicación (20.000,00 m2), por lo que las edificaciones se encuentran en la situación de fuera de ordenación.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





**2.2.10.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 31-148 PARCELARIO DEL POLÍGONO 1 PLAN PARCIAL SECTOR R-4 "CORTIJO GRANDE" TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 4790801WG9049S0001IQ.

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** D. GARRY STACEY y Dña. PAULA MARRETA STACEY.

**EXPEDIENTE:** 235U/2017.

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 7 de diciembre de 2017, registro de entrada número 3791, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 19 de octubre de 2017, por el Notario D. Francisco Enrique Vidal Martin de Rosales, con el **número de protocolo 3.141/2017, de declaración de ampliación de obra nueva**, actuando como interesado **D. Garry Stacey y Dña. Paula Marreta Stacey**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 11.574 con superficie de parcela 182,00 m2 según registro, sobre la que consta una vivienda de 102,00m2, se declara la ampliación de obra nueva terminada de vivienda con una superficie construida final de 127,39m2 y de piscina con una superficie de lámina de agua de 23,47m2, y cuarto de depuradora con una superficie construida de 5,78 m2, situada en Urbanización Cortijo Grande término de Turre, con referencia catastral asociada a la finca 4790801WG9049S0001IQ.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:  
Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) La vivienda está situada ocupando parte de la parcela 31 y parte de la parcela 148 delimitadas en el plano parcelario del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector R-4 Cortijo Grande, Sector que está clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbanizable Ordenado SUEO R-4.1., Sector para el que aun no se encuentran aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y sobre el que está pendiente la ejecución de las obras de urbanización, siendo las obras de urbanización una vez finalizadas mantenidas por la correspondiente entidad urbanística de conservación. Esta vivienda se encuentra incluida dentro de la parcela número 32 del plano de Zonificación y Usos para la que el Plan Parcial establece el uso de apartamentos, con una superficie construida máxima de 1.953,00 m2, y un máximo de 33 viviendas.

2) *De las comprobaciones realizadas, no consta que se haya concedido licencia de obras ni de ocupación para la ampliación de las obras declaradas ni para la vivienda que ya consta en la escritura, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización; licencia de ocupación o utilización que no podrá ser obtenida hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización y justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación a las edificaciones situadas en esta parcela.*

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.11.-ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. DECLARACIÓN DE OBRA (POR ANTIGÜEDAD).

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA CATASTRAL Nº 135 POLÍGONO 6 PARAJE CAÑADA PALMAR LLANOS DE BEZACON, TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 04093A001001350000LM y 04093A001001350001BQ

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** D. JASON GALLUCCI y Dña. SARAH MAY GALLUCCI.

**EXPEDIENTE:** 154U/2018.

**CÓD. REGISTRO:** 2018/409367/998-100/00022

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 5 de junio de 2018, registro de entrada número 1957, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 27 de abril de 2018, por el Notario D. Jorge Díaz Cadórniga, con el **número de protocolo 618/2018, de declaración de obra nueva terminada (ampliación)**, a nombre de **D. Jason Gallucci y Dña. Sarah May Gallucci**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 11.917 con superficie de parcela 10.147 m2, se declara la ampliación de obra nueva de una vivienda existente de superficie construida de 230,97m2, resultando de la ampliación una habitación exenta de 38,42m2 construidos, piscina con superficie de lámina de agua de 63,69m2 y caseta de instalaciones con superficie de 5,54m2 construidos, asociada a la referencia catastral 04093A001001350000LM – 04093A001001350001BQ.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) Las edificaciones sobre las que se declara la ampliación de obra, se encuentran situadas en suelo Clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, SNU-C, ordenanza SNU-2 Regadío, y dentro del ámbito de la Zona de Reserva para Actividades de Interés Supramunicipal del Llano Central del Levante de Almería.**

2) A las edificaciones de vivienda y piscina, por estar situadas en Suelo No Urbanizable le es de aplicación el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía, **no constando actualmente que se haya solicitado u obtenido el reconocimiento de la situación en la que se encuentran las edificaciones,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía.

3) De las comprobaciones realizadas, no consta concedida licencia de obras, ocupación o utilización para estas edificaciones a nombre de Dña. Sarah May Gallucci ó D. Jason Gallucci, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

**2.2.12.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ART. 28.4 DEL REAL DECRETO 7/2015. ESCRITURA DE OBRA NUEVA TERMINADA (POR ANTIGÜEDAD).

**EMPLAZAMIENTO:** C/ LAS TIENDAS, 36, TURRE.

**REF. CATASTRAL:** 8524104WG9182S0001AK

**SOLICITANTE:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR.

**TITULAR:** D. MARK ALEXANDER RICHARD LAYTON y Dña. LESLEY DOLAN.

**EXPEDIENTE:** 39U/2019.

**CÓD. REGISTRO:** 2019/409367/998-100/00016

Visto que se ha recibido escrito del Registro de la Propiedad de Mojácar, en fecha 13 de febrero de 2019, registro de entrada número 542, por el que da traslado de la escritura otorgada con fecha 6 de junio de 2018, por el Notario D. Francisco Vidal Martín de Rosales, con el **número de protocolo 1681/2018, de escritura de obra nueva terminada**, a nombre de **D. Mark Alexander Richard Layton y Dña. Lesley Dolan**.

Visto que en dicha escritura, sobre la finca registral 8.801 con superficie de parcela 30,00 m2, se declara el exceso de cabida resultando una superficie de 92,00m2 de suelo, y la ampliación de obra nueva de una vivienda existente de superficie construida de 30,00m2, resultando de la ampliación una vivienda de superficie de 113,00m2 construidos, asociada a la referencia catastral 8524104WG9182S0001AK.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y en armonía con el mismo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** COMUNICAR al Registro de la Propiedad de Mojácar lo siguiente:

Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que:

1) Las edificaciones sobre las que se declara la ampliación de obra, se encuentran situadas en suelo Clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre como Suelo Urbano Consolidado con la ordenanza SU-7 Casco Antiguo.

2) De las comprobaciones realizadas, **no consta concedida licencia de obras, ocupación o utilización para estas edificaciones** a nombre de Dña. Lesley Dolan o D. Mark Alexander Richar Layton, exigencia legal según establece el art. 169.1e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 8e) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habilita para su utilización.

**SEGUNDO.-** La presente notificación se efectúa en cumplimiento del contenido del artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 en su apartado c) de obligación por parte del Ayuntamiento a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS-DIPUTACIÓN.**

**3.1.- APROBACIÓN ALTA URGENTE PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO**

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Alta Urgente del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, a favor de D. Antonio Vizcaino Duartes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se transcribe literalmente:

ANTONIO VIZCAINO DUARTES D.N.I.: 27037551Q	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO : 24-07-2019 a 31-12-2019	0	615,54	1.436,2	2.051,79

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 615,54 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

**3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales "Levante Sur" de la Diputación de Almería, por el que prescribe una ayuda económica familiar a favor de Dña. María Dolores Martínez Torres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica familiar a favor de Dña. María Dolores Martínez Torres, con el siguiente detalle:

- Dña. María Dolores Martínez Torres.
- Importe total: 927,00 €.
- Concepto: Necesidades básicas de alimentos, leche, ropa y calzado, productos aseo, pañales y material escolar.
- Pago: Fraccionado en tres mensualidades de 309,00 €, desde el 01/07/2019 hasta el 30/09/2019.
- Aportación Diputación: 927,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7EjCj6bpG6XlpULA==</a>		





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.-**

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2019.

**INFORMO:**

Que en el Presupuesto de gastos de 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2019/740	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	339,28	165 221 00
F/2019/741	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	375,93	165 221 00
F/2019/742	ENDESA ENERGIA SA	624,46	150 221 00
F/2019/743	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	448,04	165 221 00
F/2019/744	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	357,11	165 221 00
F/2019/745	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	30,32	165 221 00
F/2019/746	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	515,87	165 221 00
F/2019/747	ENDESA ENERGIA SA	163,25	165 221 00
F/2019/748	ENDESA ENERGIA SA	415,07	150 221 00
F/2019/749	ENDESA ENERGIA SA	579,77	165 221 00
F/2019/750	ENDESA ENERGIA SA	217,27	150 221 00
F/2019/751	ENDESA ENERGIA SA	212,65	150 221 00
F/2019/752	ENDESA ENERGIA SA	176,65	150 221 00
F/2019/753	ENDESA ENERGIA SA	391,44	150 221 00
F/2019/754	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	108,25	150 221 00
F/2019/755	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	17,00	165 221 00
F/2019/756	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	5,94	165 221 00
F/2019/757	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	36,28	165 221 00
F/2019/758	ENDESA ENERGIA SA	171,87	150 221 00
F/2019/759	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	421,65	165 221 00
F/2019/760	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	17,86	165 221 00
F/2019/761	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	49,21	150 221 00
F/2019/762	ENDESA ENERGIA SA	170,49	150 221 00
F/2019/763	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2019/764	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.337,49	920 224 00
F/2019/765	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2019/766	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2019/767	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	35,30	920 222 00
F/2019/768	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	78,80	920 222 00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2019/770	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.022,15	920 222 00
F/2019/738	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	1.086,58	920 227 06
F/2019/769	RADIO TELEVISION INDALO, S.L.	18,15	130 226 20
F/2019/772	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.292,78	920 221 03
F/2019/773	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	940,80	920 221 03
F/2019/774	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	782,22	920 221 03
F/2019/775	SUPER TURRE, S.L.	35,67	330 226 09
F/2019/776	SUPER TURRE, S.L.	12,12	330 226 09
F/2019/777	LUIS CANO GARCIA S.L.	282,12	150 221 11
F/2019/778	ESTEBAN ZAFRA M BELEN	124,03	150 210 00
F/2019/779	GOMEZ AVILA GINES	141,57	150 210 00
F/2019/780	RIDAO CLEMENTE PEDRO	381,84	150 210 00
F/2019/781	FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ S.L.	316,15	340 226 09
F/2019/782	LEJIAS NAVARRO BER, SLU	54,45	161 227 09
F/2019/783	DE HARO MAÑAS S.L.	276,79	150 221 11
F/2019/784	DE HARO MAÑAS S.L.	110,79	150 221 11
F/2019/785	DE HARO MAÑAS S.L.	338,09	150 221 11
F/2019/786	DE HARO MAÑAS S.L.	118,70	150 221 11
F/2019/787	DE HARO MAÑAS S.L.	272,31	150 221 11
F/2019/788	DE HARO MAÑAS S.L.	108,54	150 221 11
F/2019/789	FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ S.L.	78,25	155 210 00
F/2019/790	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	77,00	920 220 01
F/2019/791	HARO NAVARRO MARIA	19,00	155 210 00
F/2019/792	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	45,22	920 226 99
A/2019/2	SUPER TURRE, S.L.	-17,58	330 226 09

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

CATALINA BALASTEGUI CAPARROS	Km. 08/08	68,40	912 231 00
MARTIN MORALES FUENTES	Km. 09/08	220,74	912 231 00
POLICIA LOCAL	Servicios extraordinarios	540,00	130 121 01

**PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-**

**5.1.- DEVOLUCIÓN IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA.-**

Visto el escrito presentado por Dña. JUANA CAMPOY GARCÍA, en fecha 8 de agosto de 2019, registro de entrada nº 2.589, por el que expone que el vehículo de su propiedad, matrícula AL4163AC, causó baja en este municipio por transferencia realizada el 17-03-2000, habiéndose continuado la emisión de los recibos del Impuesto de Vehículos y su correspondiente embargo por el Servicio de Recaudación.

Solicitando:

- La devolución de lo pagado indebidamente del IVTM año 2010 (3 trimestres), 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Que se den los recibos del IVTM de los ejercicios 2018 y 2019

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





Visto que se han efectuado las comprobaciones oportunas por parte de este Ayuntamiento y en concordancia con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución solicitada y el pago por un importe total de 317,75 euros, a favor de Dña. JUANA CAMPOY GARCÍA, correspondiente a lo embargado del IVTM de los ejercicios 2010 (3 trimestres), 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 del antedicho vehículo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para que se proceda a datar de baja el recibo de 2018 y 2019 de dicho vehículo, así como que el mismo cause baja en el padrón de 2020

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a la interesada con los recursos que procedan.

### 5.2.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO.

Visto el escrito presentado por D. JUAN HERNÁNDEZ BELMONTE, de fecha 12 de agosto de 2019, registro entrada nº 2.613, por el que solicita licencia de vado para la puerta de cochera sita en C/ El Pago nº 4, de 4,00 metros.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 19 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por D. JUAN HERNÁNDEZ BELMONTE, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

### 5.3.- ORDENES DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLARES.-

Visto el escrito presentado por Dña. CARMEN GARCÍA ESCAMILLA, en fecha 12 de agosto de 2019, registro de entrada nº 2.615, por el que solicita la limpieza del solar sito en C/ Las Tiendas, 6.

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcj6bpG6XlpULA==</a>		





Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 19 de agosto de 2019.

Visto lo establecido en los arts. 155 y 158, ambos de la LOUA, según el cual:

**Art. 155. Deber de conservación y rehabilitación.**

*"1.- Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.*

*2.- El deber de los propietarios de edificios alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación.*

*3.- El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.*

*4.- Las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.*

*5.- Cuando las obras de conservación y rehabilitación rebasen el contenido normal del deber de conservación, para obtener mejoras o beneficios de interés general, aquéllas se ejecutarán a costa de la entidad que lo ordene en la cuantía que exceda de dicho deber.*

*6.- En todo caso, el municipio podrá establecer:*

*a) Ayudas públicas en las condiciones que estime oportunas, entre las que podrá incluir la explotación conjunta del inmueble.*

*b) Bonificaciones sobre las tasas por expedición de licencias.*

*7.- Será aplicable lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley al incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación".*

**Art. 158. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.**

*"1.- Los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario.*

*Cuando así esté previsto en las correspondientes Ordenanzas Municipales, los municipios estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble de que se trate.*

*2.- El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:*

*a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.*

*b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos*

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Requerir a D. Serafín Alarcón López, Dña. Isabel María, Ana y Jacinto Alarcón Artero propietarios de la finca sita en C/Las Tiendas nº 6 para que, por razones de urgencia, en el plazo no superior a ocho días hábiles, procedan a la limpieza del solar/finca de su propiedad, a los efectos de cumplir los requisitos de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo establecido en el art. 155 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido la presente Orden de Ejecución, se podrá imponer multas coercitivas de hasta un 10% del coste estimado de los trabajos, reiteradas cada diez días hasta su efectivo cumplimiento; o proceder a su ejecución subsidiaria por parte de esta Corporación. Advirtiéndole, expresamente, de que dicha ejecución subsidiaria por incumplimiento de su deber, será realizada a su costa, procediendo el Ayuntamiento a exigir su pago, por todos los cauces legales oportunos.

Dicha ejecución subsidiaria se realizará, sin perjuicio, de que se inicie el correspondiente expediente sancionador.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en art. 158 LOUA y art. 98 LRJPAC.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueden interponer.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Policía Local para que supervise la ejecución de dicho acuerdo.

**5.4.- SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA.-**

Visto el escrito presentado por Dña. ANA CAÑADAS HERNÁNDEZ, de fecha 14 de agosto 2019, registro de entrada nº 2.638, por el que solicita que pinten el bordillo de la acera C/ Mirador para facilitar la circulación en esa vía, así como las calles anexas, C/ Algarrobos y C/ Olivos.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 19 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder lo solicitado por Dña. ANA CAÑADAS HERNÁNDEZ, dando instrucciones al encargado de obras y servicios de este Ayuntamiento para que se lleve a cabo lo manifestado por la Policía Local en su informe de 19-08-2019, consistente en "pintar el bordillo de color amarillo que une las calles C/ Olivos cruce con C/ Mirador, cinco metros de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		





lingitud, y pintar el tramo del bordillo en la C/ Mirador frente a C/ Algarrobos, unos cinco metros de longitud."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

#### 5.5.- SEÑALIZACIÓN - PINTADO VÍA.-

Visto el escrito presentado por Dña. FRANCISCA GARCÍA GARCÍA, de fecha 14 de agosto de 2019, registro entrada nº 2.639, por el que solicita se pinte en la puerta de entrada a su vivienda sita en C/ Cabrera nº 26 para que no aparquen vehículos y se pueda entrar y salir, ya que tengo 83 años, impedida y con minusvalía.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 19 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por Dña. FRANCISCA GARCÍA GARCÍA, dando instrucciones al Encargado de obras y servicios de este Ayuntamiento para que se proceda:

- Pintar el bordillo de la acera para que no puedan aparcar vehículos, así como como señalar con pintura la vía en el ancho de la puerta, a fin de facilitar el acceso a la vivienda.
- Retirar la pintura que aparece en bordillo puerta-cochera de la vivienda ya que no cumple función alguna.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las once horas y diecisiete minutos de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Paloma Herbada Criado

Código Seguro De Verificación	xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:34:36
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	23/08/2019 13:31:16
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xaXIz+7Ejcyj6bpG6XlpULA==</a>		

